lpiales 10 de agosto del 2020

Señores:

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR. *
Carrera 22B N° 12 sur 137 obonuco.
atencionalusuario@uniondelsur.co
Pasto – Nariño

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020081201908
Fecha: 12/08/2020 02:00:32 p- mUsuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Referencia. Derecho de Petición

GERARDO EMILIO PORTILLA CORTES, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Ipiales, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.017.1014 de Ipiales (N), actuando en nombre propio y haciendo uso de mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de 1991 y regulado por la ley 1755 de 2015 respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitarle con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- 1. Soy propietario de un bien inmueble ubicado en la sección la pradera del Municipio de Ipiales en la vía perimetral que conduce a la sección Rumichaca, identificado con matricula inmobiliaria N° 244 58521, según consta en escritura pública de compra venta N° 3010 del 12 de octubre de 2006 la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Ipiales.
- 2. Que dentro de la vía nacional, la cual se encuentra a su cargo por ser una vía concesionada, se ejecutó la construcción de una alcantarilla, la cual tiene el descole o sitio de vertimiento de aguas a cielo abierto y cuyo deposito final se realiza en mi predio.
- 3. Que esta situación ha generado un impacto ambiental no favorable en la comunidad y de manera específica una degradación de mi inmueble.
- 4. Que el sistema de alcantarillado tiene un sistema de descole y vertimiento final, el cual si bien puede ser un canal a cielo abierto que conduce las aguas lluvias del sistema de alcantarillado pluvial, este debe conducirse a un rio o fuente de mayor capacidad, disminuyendo de esta manera contaminaciones, lo cual no se evidencia dentro der registro fotográfico anexo a esta petición, ya que se mira contaminación en el área de influencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

A fin de dar sustento jurídico invoco el artículo 23 de nuestra carta política el cual reza así:

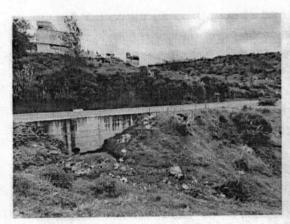
"...Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales..."

Así mismo, es pertinente traer a colación la ley 1755 de 2015 la cual regula el Derecho Fundamental de petición

PETICIÓN

- Se me explique por qué se toma la determinación de la disposición final dentro de mi inmueble y en que norma ambiental se basan para verter las aguas en cielo abierto en un predio privado, sin autorización alguna
- 2. Solicito se realice una adecuada disposición final de las aguas lluvias, disminuyendo el impacto ambiental dentro de mi inmueble y de la comunidad a su alrededor, a través de la terminación de la construcción del alcantarillado el cual conduzca hasta una fuente de agua adecuada y no se vierta esta disposición a cielo abierto dentro de mi predio.
- 3. En caso de no ser favorable mi petición anterior se me dé solución a mi problema con alternativas específicas y viables.

ANEXOS





NOTIFICACIONES

Las notificaciones se las recibirá en las siguieittes direcciones.

Correo electrónico frutasparaisoltda@yahoo.com

Dirección: carrera 11 Nº 12-10

Celular: 3154058393

Se suscribe de usted agradeciendo su pronta respuesta

GERARDO EMILIO PORTILLA CORTES. C.C. 13.017.1014 de Ipiales (N)